

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 140-2022-MDM

Majes, 23 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Expediente N° 53760-2022 que contiene Carta N° 0025-2022-R-MFQS-MDM presentada por el Señor Mario Felipe Quispe Sánchez; Dictamen N° 0148-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 000505-2022/A/MDM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM publicado con fecha 04 de enero del 2022 se convocó a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022.

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Expediente N° 53760-2022 que contiene Carta N° 0025-2022-R-MFQS-MDM presentada por el señor Mario Felipe Quispe Sánchez, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2022-MDM mediante el cual se le otorgó Licencia Sin Goce de Haber con efectividad del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del presente año, sustentado en que su persona ya no participará en las elecciones municipales.

Que, conforme a los antecedentes, el Concejo Municipal Distrital de Majes aprobó la Licencia Sin Goce de Haber al señor Mario Felipe Quispe Sánchez regidor de la Municipalidad Distrital de Majes, con efectividad del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022, siendo materializado ello a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2022-MDM.



Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 0148-2022/SGAJ/MDM opina favorablemente para que se remita al Concejo Municipal, a fin de que decida sobre el pedido de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2022-MDM, ello en atención a la solicitud contenida en la Carta N° 0025-2022-R-MFQS-MDM presentada por el Señor Mario Felipe Quispe Sánchez; asimismo, se comunique al Jurado Nacional de Elecciones, a efecto de que de corresponder, se deje sin efecto la acreditación del regidor accesitario que completaría provisionalmente el número legal del Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, en sesión ordinaria por mayoría de de los presentes, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2022-MDM que otorgó al señor **Mario Felipe Quispe Sánchez** regidor de la Municipalidad Distrital de Majes, **Licencia Sin Goce de Haber con efectividad del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022**, ello en atención a la solicitud contenida en la Carta N° 0025-2022-R-MFQS-MDM; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo Municipal al **Jurado Nacional de Elecciones**, a efecto de que de corresponder, se deje sin efecto la acreditación del regidor accesitario que completaría provisionalmente el número legal del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los interesados, entidades pertinentes, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Fajó  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL